



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 122

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DESARROLLE UN BALANCE, GENERE
RECOMENDACIONES Y DESARROLLE CASOS DE USO PARA EL IMPULSO DEL RÉGIMEN DE
GARANTÍAS MOBILIARIAS PARA MIPYMES EN COLOMBIA**

**Bogotá, D.C.
Septiembre de 2024**

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	5
1.2	Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex	5
1.3	Antecedentes y justificación	5
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
2.1	Objetivos específicos	7
2.2	Alcance	7
	Componente 1. Análisis y diagnóstico	7
	Componente 2. Creación de recursos	8
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	10
3.1	Régimen jurídico aplicable	10
3.2	Cambio de regulación	10
3.3	Documentos y prelación	10
3.4	Veracidad de la información suministrada	10
3.5	Confidencialidad de la información	10
3.7	Propiedad de la información	12
3.8	Propiedad intelectual	12
3.9	Cláusula de Reserva	12
3.10	Garantía de seriedad de la oferta	12
3.11	Verificación	13
3.12	Publicación en SECOP	14
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	14
4.1	Estudios para participar en la Convocatoria	14
4.2	Impuestos, tasas y contribuciones	14
4.3	Instrucciones para participar en la invitación	14
4.4	Documentos Otorgados En El Exterior	15
4.5	Requisitos mínimos para participar en la invitación	16
4.6	Cronograma de la invitación	18
4.7	Formulación de inquietudes	18

4.8	Respuesta de inquietudes	18
4.9	Cierre y entrega de la Propuesta	18
4.10	Adendas	19
4.11	Subsanabilidad y aclaraciones	19
4.12	Rechazo de propuestas	20
4.13	Declaratoria de desierta	20
5	EVALUACIÓN	21
5.1	Criterios y proceso de evaluación	21
5.2	Capacidad financiera	22
5.3	Capacidad jurídica	22
5.4	Capacidad administrativa	23
5.5	Metodología	23
5.6	Experiencia del equipo de trabajo	28
5.7	Experiencia del Proponente	31
5.8	Oferta económica	33
5.9	Criterios de desempate	35
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	35
6.1	Presentación de la Propuesta	35
6.2	Carta de presentación de la propuesta	36
6.3	Periodo de validez de la propuesta	37
6.4	Documentación de la Propuesta	37
7.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	38
7.1.	Entregables	38
7.2.	Forma de pago	40
7.3.	Suscripción del contrato	40
7.4.	Legalización del Contrato	41
7.5.	Obligaciones de Banca de las Oportunidades	41
7.6.	Obligaciones del Contratista	41
7.7.	Duración del Contrato	43



7.8.	Seguimiento y control del contrato	43
7.10.	Garantía del contrato	44
7.11.	Subcontratos	44
7.12.	Facturación	44
7.13.	Independencia laboral	45
7.14.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	45
7.15.	Solución de controversias	46
7.16.	Cláusula de no violencia y no discriminación	46
7.17.	Ejercicio de derechos	46
7.18.	Cesión	46
7.19.	Política antifraude de BancólDex:	46
7.20.	Domicilio	47
7.21.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	47
7.22.	Indemnidad	47

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, Banca de las Oportunidades o El Programa) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros de las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores; así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, Bancóldex (en adelante EL BANCO o Bancóldex), quien, para dicho efecto, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del Programa podrán destinarse para estudios de reformas al marco regulatorio o de recomendaciones para la formulación de la política pública en los temas que se identifiquen como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero o asegurador y de financiamiento en general.

1.2 Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex

El Proponente deberá dar lectura al Anexo A. “Código de ética.” y deberá diligenciar el Anexo No. 2. “carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética”.

1.3 Antecedentes y justificación

En Colombia se observa un panorama de bajo acceso a financiación empresarial. Aunque la vasta mayoría de las empresas registradas ante las cámaras de comercio, más del 95% a 2022, corresponde a microempresas, que aportan el 27% del empleo, su acceso al financiamiento es limitado (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023). Según estimaciones de Banca de las Oportunidades, a 2023, solo el 14,8% de las microempresas con registro activo en cámara de comercio tenía acceso a crédito, en contraste con la pequeña, mediana y gran empresa, donde estos porcentajes fueron del 60,8%, el 75% y el 81,9%, respectivamente. La brecha sería aún mayor si esta medición incluyera las microempresas informales.

La falta de acceso a productos de crédito por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante MiPymes, se explica por barreras de distinta índole, tanto de oferta como de demanda. Entre las barreras de oferta se encuentran las asimetrías de información, los altos costos de transacción ligados a las actividades de intermediación, especialmente los de monitoreo y administrativos, y la baja pertinencia de productos existentes. La selección adversa y el riesgo moral,

resultado de la asimetría de información, generan dificultades para diferenciar buenos y malos deudores, lo que lleva a préstamos más costosos o a su racionamiento.

Las barreras de demanda incluyen la falta de conocimientos y habilidades de los solicitantes de financiamiento, la autoexclusión y la desconfianza hacia el sector financiero. Los sesgos comportamentales y los patrones culturales e idiosincrásicos también influyen en la toma de decisiones financieras. La naturaleza de las MiPymes escala puede generar barreras adicionales para acceder al sistema financiero, asociadas con sus condiciones de informalidad y vulnerabilidad financiera, dados sus ingresos irregulares e inestables, así como la falta de garantías, que conlleva un mayor riesgo crediticio.

Frente a este último punto, existe una tendencia común entre las empresas: muchas solicitudes de crédito son rechazadas porque se percibe una insuficiencia de colaterales¹. En muchos casos, las empresas ni siquiera intentan solicitar préstamos porque creen que no cumplen con los requisitos de colateral exigidos por los proveedores de servicios financieros. Según la encuesta de micronegocios (EMICRON) realizada por el DANE en 2022, el 39,8% de los micronegocios no solicita un crédito porque no cumple con los requisitos, tales como garantías, codeudores, avales y fiadores.

Los sistemas de garantías mobiliarias pueden tener un impacto significativo en el desarrollo económico, mediante el establecimiento de marcos jurídicos que permiten que bienes muebles, como inventarios, cosechas y maquinaria, se utilicen como garantías para obtener préstamos. En efecto, la indisponibilidad de garantías no es frecuentemente el problema, sino más bien la incapacidad de utilizar activos diferentes a los inmuebles como colateral. Por esta razón, en 2013 el gobierno colombiano expidió la Ley 1676 de Garantías Mobiliarias, con el objetivo de incrementar el acceso al crédito ampliando el abanico de bienes, derechos o instrumentos que puedan ser objeto de garantía. Esta legislación permitió la creación del Registro de Garantías Mobiliarias (RGM), operado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Con la constitución del régimen de garantías mobiliarias en Colombia, diversas entidades gubernamentales, agencias de cooperación internacional y gremios han colaborado para generar conciencia sobre los beneficios del régimen, así como en el desarrollo de nuevos productos de crédito respaldados por bienes muebles. Como resultado, según datos del Registro de Garantías Mobiliarias de Confecámaras, entre 2019 y 2023 se otorgaron 233.937 créditos a empresarios por cerca de \$65,2 billones, de los cuales el 92% se destinó a MiPymes².

Sin embargo, persisten oportunidades para el desarrollo y escalamiento de más soluciones crediticias apalancadas en esta herramienta. Los datos del RGM muestran que el 82% de los registros correspondían a las tradicionales pignoraciones sobre vehículos, una cifra que se ha mantenido prácticamente inalterada en la última década. Además, en promedio, solo el 2,8% de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) accedió a financiación mediante garantías mobiliarias entre 2015 y 2023.

¹ El colateral corresponde a un activo que sirve como garantía para la obtención de un instrumento de financiamiento.

² Confecámaras (2024). Registro de Garantías Mobiliarias.

En este contexto, es necesario adelantar estrategias para facilitar la gestión del conocimiento y fomentar prácticas innovadoras de gestión del riesgo de crédito entre los proveedores de servicios financieros, aprovechando especialmente el marco legal de garantías mobiliarias. La iniciativa descrita en los presentes términos de referencia busca realizar un balance de la utilización del régimen de garantías mobiliarias desde la oferta, demanda y su entorno que presente además la construcción de casos de uso para la inclusión crediticia de MIPYMES, diversificando los bienes muebles que se pueden ofrecer como colateral.

Por último, en la sesión No. 4 del 24 de abril de 2024, la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades, aprobó que este programa contrate una persona jurídica que adelante un balance, recomendaciones y casos de uso para el impulso del régimen de garantías mobiliarias en Colombia en las condiciones presentadas. Como resultado de lo anterior, se diseñaron los presentes términos de referencia.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona jurídica nacional o extranjera que preste los servicios de consultoría para adelantar un balance sobre la utilización del régimen de garantías mobiliarias para MiPymes en Colombia, así como desarrollar casos de uso para impulsar su utilización, generar y presentar recomendaciones.

2.1 Objetivos específicos

- 1) Mapear y caracterizar la oferta de productos de crédito respaldados con bienes muebles.
- 2) Determinar y tipificar la demanda actual y potencial de financiación respaldada con bienes muebles.
- 3) Realizar un balance de la utilización desde la puesta en marcha del régimen de garantías mobiliarias.
- 4) Desarrollar y validar casos de uso que contribuyan con la maduración del régimen de garantías mobiliarias.

2.2 Alcance

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados y la formulación de la propuesta técnica, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes componentes y actividades:

Componente 1. Análisis y diagnóstico

Actividades para el análisis de la oferta

- Mapear y caracterizar el universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles, considerando el tipo de bienes dados en garantía, segmento objetivo, tipo de institución, condiciones de financiación, nivel de adopción, entre otros.

- Establecer los determinantes de la oferta actual de productos de crédito respaldados con bienes muebles, considerando todo el ciclo de vida de las garantías mobiliarias (configuración, gestión de valor, monitoreo y ejecución), haciendo énfasis en los factores habilitantes, los desafíos encontrados y las oportunidades de mejora.

Actividades para el análisis de la demanda

- Caracterizar el tipo de micro, pequeñas y medianas empresas que accede a este mecanismo de acceso al crédito desde sus atributos y los factores de éxito en su consecución.
- Estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño, edad y sector, que sirva de insumo para el desarrollo de casos de negocio entre proveedores de servicios financieros.

Actividades para el análisis del entorno

- Tipificar y detallar el vínculo e interacción de las garantías mobiliarias con mecanismos alternativos para el respaldo de obligaciones financieras, así como frente a regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios que busquen impulsar la inclusión financiera o crediticia de las MIPYMES.
- Identificar casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia, para identificar los aciertos en la implementación de esta herramienta. Cada caso de éxito deberá incluir como mínimo:
 - Los aspectos y condiciones habilitantes que han sido determinantes en el resultado positivo de la experiencia.
 - Detalles del proceso de obtención, uso y aprovechamiento de garantías mobiliarias en la empresa.
 - Caracterización de la empresa: el sector y subsector, antigüedad, ubicación, tamaño, entre otras.

Para adelantar las actividades de oferta, demanda y entorno, se deberán emplear instrumentos cuantitativos y cualitativos robustos. También se deberán recoger las perspectivas de actores involucrados en la construcción y uso del régimen de garantías mobiliarias en Colombia, tales como entidades financieras, organismos de cooperación internacional, ministerios, gremios, entre otros.

Componente 2. Creación de recursos

Actividades

Con base en los resultados del Componente 1, se deberá:

- Presentar un balance de los resultados sobre la utilización del régimen de garantías mobiliarias a 11 años de la promulgación Ley 1676 en 2013, el Decreto 1835 de 2015 y sobre

la implementación del Registro de Garantías Mobiliarias, en materia de análisis de oferta, demanda y entorno.

- Desarrollar como mínimo cuatro casos de uso de MiPymes que integren metodologías, procedimientos y mejores prácticas para acelerar la adopción de diferentes tipos de garantías mobiliarias en los productos de crédito en la industria. Como mínimo, cada caso de uso deberá:
 - Detallar el tipo de producto de financiación sobre el cual se desarrollará el caso de uso.
 - Describir el tipo de bienes muebles a ser ofrecidos como garantía.
 - Esquematizar cómo se debe configurar la garantía mobiliaria que apalancará el producto de financiación, considerando cada una de las etapas de su ciclo de vida.
 - Sentar las bases conceptuales y técnicas para la gestión de valor de la garantía mobiliaria.
 - Definir los habilitantes jurídicos, operativos, tecnológicos, humanos, entre otros, que permitan una adecuada implementación del producto de financiación y la respectiva garantía mobiliaria.
 - Identificar el segmento empresarial objetivo con características (sector y subsector, antigüedad, ubicación, tamaño, etc.) que permitan acotar adecuadamente el nicho de mercado.

El desarrollo de los casos de uso deberá reconocer la interacción del régimen de garantías mobiliarias con otras disposiciones normativas, esquemas de respaldo de obligaciones financieras, o innovaciones en la industria financiera en general, como la integración de modelos de servicios financieros basados en datos.

Para que los casos de uso respondan efectivamente a las expectativas de dichos actores y las necesidades de las MiPymes, se deberá proponer e implementar una metodología de iteración y calibración.

Asimismo, se deberá preparar un documento final que:

- Recoja los principales resultados de cada uno de los componentes de la consultoría.
- Proponga una hoja de ruta con acciones encaminadas a la modernización, impulso y aprovechamiento del régimen de garantías mobiliarias en Colombia. Dicha hoja de ruta deberá sugerir plazos, entidades líderes y potenciales aliados para su implementación, así como contar con al menos una ronda de revisión y validación con actores relevantes.

El documento final será publicado y divulgado por EL PROGRAMA en su página web.

Los principales resultados de la consultoría y del documento final revisado y aprobado por EL PROGRAMA se deberán presentar en un evento de socialización con proveedores de servicios financieros, entidades de gobierno, gremios, entre otros que defina EL PROGRAMA. Los términos y condiciones de este evento como fecha, hora, modalidad y duración de la presentación serán comunicados previamente a EL CONTRATISTA seleccionado. El evento será organizado por EL PROGRAMA y se llevará a cabo dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación y aceptación por parte de EL PROGRAMA del informe final. El Proponente

contratado participará en la gestión para la invitación de los participantes al evento y en la preparación y presentación de los resultados.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., (en adelante EL BANCO), administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el Anexo.
- ii. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- iii. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO o EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

3.6 Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

3.7 Propiedad de la información

El Proponente acepta que la información entregada por Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información. Dicha parte puede ser Banca de las Oportunidades u otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate será propiedad exclusiva de Banca de las Oportunidades.

3.8 Propiedad intelectual

El Proponente seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

3.9 Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.10 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.11 Verificación

El Programa realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Programa realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

El Programa realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el*

Estado". Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

3.12 Publicación en SECOP

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación pública", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 4 de este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para participar en la invitación

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, **con el correspondiente índice o tabla de contenido** que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y El Programa.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

4.4 Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y El Programa.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato u orden que se celebre, El Programa podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

4.5 Requisitos mínimos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras y cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría o asesoría en materia legal, financiera, fiscal o de impuestos o la realización de estudios, diseño, consultoría, asesoría o desarrollo de proyectos relacionados con desarrollo empresarial o inclusión financiera. Esto se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente para los proponentes extranjeros.
2. El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta, lo cual se verificará contra el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de proponente persona jurídica extranjera, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información de su representante legal y (iv) duración de la sociedad.
3. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
4. El Proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 de los presentes términos.
5. Conformar un equipo de trabajo con los perfiles y experiencia mínima conforme a lo establecido en el numeral 5.6 de los presentes términos de referencia.

6. Cumplir con los criterios habilitantes de capacidad jurídica, financiera y administrativa de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.
7. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntar la respectiva autorización.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
 - La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
 - En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.6 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Banca de las Oportunidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA:

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de Referencia	3 de septiembre de 2024
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	11 al 13 de septiembre de 2024
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Hasta el 20 de septiembre de 2024
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	11 de octubre de 2024 hasta las 4:00:00 p.m., hora de Colombia
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 1 de noviembre de 2024

4.7 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo natalia.ubaque@bancadelasoportunidades.gov.co

4.8 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.9 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 4.6. de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha y hora de Cierre y entrega de la Propuesta dirigida a **Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y natalia.ubaque@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores o limitaciones que no permitan que el BANCO pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que



el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

4.10 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

4.11 Subsancibilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, El Programa podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, El Programa podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.12 Rechazo de propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 4.5. de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Programa en los términos del numeral 4.11. de este documento durante el plazo definido para ello por la entidad.
- El proponente persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto de la Entidad para la contratación indicado en el numeral 5.8 del presente documento
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

4.13 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.12 de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad financiera/ jurídica/ administrativa	Cumple/No cumple
Criterios técnicos	85
Metodología	35
Equipo de trabajo	35
Experiencia del proponente	15
Criterio económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que las propuestas sean consideradas dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de 68 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8 de este documento.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al Proponente seleccionado y publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta debidamente suscrita.

5.2 Capacidad financiera

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, el Proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los años 2022 y 2023 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el BANCO realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del BANCO y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, la Oficina de Contratación del BANCO verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría o asesoría en materia legal, financiera, fiscal o de impuestos o la realización de estudios, diseño, consultoría, asesoría o desarrollo de proyectos relacionados con desarrollo empresarial o inclusión financiera. (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.5. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del BANCO verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 del acápite 4.5 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.4 Capacidad administrativa

Para la evaluación de la capacidad administrativa, el Proponente deberá proporcionar información detallada sobre la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes deberán informar sobre las políticas o procedimientos para el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5 Metodología

El proponente deberá presentar en su propuesta técnica la descripción de las actividades y la metodología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y el cumplimiento de los objetivos señalados para cada uno de los componentes del Proyecto. El plazo para el desarrollo del proyecto será de hasta seis (6) meses.

Se espera que el proponente explique a profundidad cómo abordará cada uno de los componentes y actividades previstos en el alcance de los términos de referencia. Se otorgará el puntaje máximo de acuerdo con cada uno de los subcriterios mencionados en la siguiente tabla:

Subcriterio	Puntaje máximo
Componente 1	
<p>El proponente deberá presentar una propuesta metodológica del tipo de instrumentos cualitativos y cuantitativos que utilizará para mapear y caracterizar el universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles y sus determinantes, considerando como mínimo el tipo de bienes dados en garantía, segmento objetivo, tipo de institución y condiciones de financiación.</p> <p>Este subcriterio se evaluará con base en la inclusión de instrumentos cuantitativos y cualitativos dentro de la propuesta, siempre que se evidencie con fuentes verificables que dichos instrumentos son comúnmente</p>	<p>El puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el uso de instrumentos cuantitativos: <ul style="list-style-type: none"> Propone, describe y detalla cuatro o más instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 3.5 puntos Propone, describe y detalla tres instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 2.5 puntos Propone, describe y detalla dos instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 1.5 puntos

<p>empleados en el desarrollo de estudios de mercado. Para este propósito, el proponente deberá referenciar la fuente para validación de EL PROGRAMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla un instrumento cuantitativo de investigación o análisis: 0.5 puntos • No propone, describe y detalla instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 0 puntos <p>2. Para el uso de instrumentos cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla cuatro o más instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 3.5 puntos • Propone, describe y detalla tres instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 2.5 puntos • Propone, describe y detalla dos instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 1.5 puntos • Propone, describe y detalla un instrumento cualitativo de investigación o análisis: 0.5 puntos • No propone, describe y detalla instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 0 puntos
<p>Puntaje máximo para el subcriterio:</p>	<p>7 puntos</p>
<p>El proponente deberá presentar una propuesta metodológica del tipo de instrumentos cualitativos y cuantitativos que utilizará para caracterizar el tipo de empresas que accede a garantías mobiliarias. Debe indicarse cómo se identificarán los atributos, retos y factores de éxito de las empresas para la utilización de este vehículo.</p> <p>Este subcriterio se evaluará con base en la inclusión de instrumentos cuantitativos y cualitativos dentro de la propuesta, siempre que se evidencie con fuentes verificables que dichos instrumentos son comúnmente empleados en el desarrollo de estudios de mercado, para este propósito el proponente deberá referenciar la fuente para validación de EL PROGRAMA.</p>	<p>El puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <p>1. Para el uso de instrumentos cuantitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla tres o más instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 2 puntos • Propone, describe y detalla uno o dos instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 1 punto • No propone, describe y detalla instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 0 puntos <p>2. Para el uso de instrumentos cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla tres o más instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 2 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla uno o dos instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 1 punto • No propone, describe y detalla instrumentos cualitativos de investigación o análisis: 0 puntos
Puntaje máximo para el subcriterio:	4 puntos
El proponente deberá presentar una propuesta de los métodos cuantitativos que utilizará para estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño empresarial y sector. Debe justificarse cómo la información generada por dichos métodos informará adecuadamente el desarrollo de casos de negocio en la industria financiera.	<p>El puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone, describe y detalla tres o más instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 2 puntos • Propone, describe y detalla uno o dos instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 1 punto • No propone, describe y detalla instrumentos cuantitativos de investigación o análisis: 0 puntos <p>Se otorgará 1 punto adicional si la propuesta de instrumentos cuantitativos para estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias incluye técnicas econométricas.</p>
Puntaje máximo para el subcriterio:	3 puntos
El proponente deberá presentar una propuesta metodológica en donde presente las actividades que ejecutará para elaborar el análisis de oferta de las garantías mobiliarias; así mismo deberá ofertar el número de casos de éxito que se analizarán para identificar los aciertos en la implementación de garantías mobiliarias en Colombia.	<p>Este subcriterio se evaluará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta esquematiza e identifica los componentes principales del análisis de oferta, describiendo los regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios que será objeto de análisis: 3 puntos. • La propuesta esquematiza e identifica los componentes principales del análisis de oferta, pero no describe los regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios que será objeto de análisis: 2 puntos. • La propuesta no esquematiza e identifica los componentes principales del análisis de oferta: 0 puntos.

	<p>Se otorgará 1 punto adicional si se propone adelantar un análisis de las sinergias entre el régimen de garantías mobiliarias con las tendencias recientes en financiación basada en datos.</p> <p>Número de casos de éxito a analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone la realización de cinco o más casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia: 3 puntos • Se propone la realización de entre tres y cuatro casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia: 2 puntos • Se propone la realización de uno o dos casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia: 1 punto • No propone la realización de casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia: 0 puntos
<p>Puntaje máximo para el subcriterio:</p>	<p>7 puntos</p>
<p>Componente 2</p>	

<p>El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para la construcción de un balance de los resultados de los análisis de oferta, demanda y entorno del componente 1 de la consultoría.</p>	<p>El puntaje para este subcriterio se asignará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta, detalla cómo se evaluarán e integrarán al balance los resultados de los análisis de oferta, demanda y entorno del componente 1 de la consultoría: 5 puntos. • La propuesta no detalla cómo se evaluarán e integrarán a el balance los resultados de los análisis de oferta, demanda y entorno del componente 1 de la consultoría: 0 puntos. <p>Se otorgarán puntos adicionales si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone adelantar una referenciación o <i>benchmark</i> internacional en el que se compare el balance colombiano con otros países: 1 punto. • Se propone realizar una revisión de literatura a nivel nacional e internacional: 1 punto.
<p>Puntaje máximo para el subcriterio:</p>	<p>7 puntos</p>
<p>El proponente deberá formular y describir detalladamente el método que se empleará para definir el alcance y tipos de procedimientos de los casos de uso para acelerar la adopción de diferentes tipos de garantías mobiliarias en los productos de crédito en la industria, específicamente para MiPymes: además, se deberá presentar la propuesta metodológica de validación de los casos de uso con actores relevantes del ecosistema de garantías mobiliarias, incluyendo la iteración y calibración para que respondan efectivamente a las expectativas de dichos actores y las necesidades de las MiPymes.</p> <p>Así mismo deberá ofertar el número de casos de uso que desarrollará y la cantidad de validaciones que adelantará con proveedores de servicios financieros en ejecución de la consultoría.</p>	<p>Se evaluará este criterio con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta esquematiza, identifica y describe el método que se empleará para definir el alcance de los casos de uso, así como su metodología particular de validación: 2 puntos. • La propuesta esquematiza, identifica y describe el método que se empleará para definir el alcance de los casos de uso, pero no incluye su metodología particular de validación: 1 punto. • La propuesta no esquematiza, identifica o describe el método que se empleará para definir el alcance de los casos de uso: 0 puntos. <p>Número de casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone el desarrollo de cinco (5) o más de casos de uso: 3 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone el desarrollo entre tres (3) y cuatro (4): 2.5 puntos • Se propone el desarrollo de dos (2) casos de uso: 1.5 punto. • Se propone el desarrollo de un (1) caso de uso: 1 punto. • No propone el desarrollo de casis de uso: 0 puntos <p>Validación de los casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone validar los casos de uso con tres (3) tipos de proveedores de servicios financieros: 2 puntos. • Se propone validar los casos de uso con dos (2) tipos de proveedores de servicios financieros: 1 punto. • Se propone validar los casos de uso con un (1) tipo de proveedor de servicios financieros: 0.5 puntos. • No se propone validar los casos de uso con algún proveedor de servicios financieros: 0 puntos
Puntaje máximo para el subcriterio:	7 puntos
Puntaje máximo para el criterio de metodología	35 puntos

- Para la asignación del puntaje en este criterio deberá informarse en la propuesta lo requerido en cada uno de los subcriterios de evaluación descritos en la tabla anterior, en caso contrario la calificación de ese subcriterio será de cero (0) puntos y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

5.6 Experiencia del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles y que se evaluarán de acuerdo con los siguientes rangos establecidos para la calificación:

Equipo /perfil	Experiencia mínima	Calificación	Puntaje
	Se deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de	Más de 5 años y hasta 6 años.	5

<p>(1) un profesional con título universitario en derecho.</p> <p>En el caso en que no cuente con título en derecho, deberá demostrar la siguiente equivalencia: título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Contabilidad, ingeniería o ciencias sociales, siempre que se cuente con posgrado en áreas relacionadas con el derecho financiero.</p>	<p>experiencia en la elaboración de estudios, reportes o asesorías relacionadas con el régimen y regulación de las garantías mobiliarias o el uso de bienes muebles como vehículo de financiación.</p>	Más de 6 años y hasta 7 años.	6
		Más de 7 años	7 (puntaje máximo para este perfil)
<p>(1) un profesional experto en diseño de productos financieros empresariales para el segmento MiPyme: con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho, Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Contabilidad, ingeniería o ciencias sociales.</p>	<p>Se deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el diseño, desarrollo de productos o investigación de productos financieros empresariales para el segmento MiPyme.</p>	Más de 5 años y hasta 6 años.	5
		Más de 6 años y hasta 7 años.	6
		Más de 7 años	7 (puntaje máximo para este perfil)
<p>(1) un profesional experto en empresas: con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho, Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Contabilidad, ingeniería o ciencias sociales.</p>	<p>Se deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia mínima en el reconocimiento, elaboración de proyectos, asesorías o estudios sobre innovación o desarrollo empresarial para el segmento MiPyme.</p>	Más de 3 años y hasta 4 años	5
		Más de 4 años y hasta 5 años.	6
		Más de 5 años	7 (puntaje máximo para este perfil)
<p>(1) un profesional experto en instrumentos</p>	<p>Se deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de</p>	Más de 3 años y hasta 4 años	5

cuantitativos para mediciones financieras: con título universitario en Economía, Finanzas, o ciencias sociales.	experiencia en el diseño, implementación y análisis de instrumentos cuantitativos y cualitativos sobre información financiera.	Más de 4 años y hasta 5 años	6
		Más de 5 años	7 (puntaje máximo para este perfil)
(1) un profesional experto en instrumentos cualitativos para mediciones financieras: con título universitario en Economía, Finanzas, o ciencias sociales.	Se deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia mínima en el diseño, implementación y análisis de instrumentos cuantitativos y cualitativos sobre información financiera.	Más de 3 años y hasta 4 años	5
		Más de 4 años y hasta 5 años	6
		Más de 5 años	7 (puntaje máximo para este perfil)
Puntaje máximo			35 puntos

En caso de que no se acredite el número mínimo de profesionales para conformar el equipo de trabajo es decir 5 o que algún profesional no cumpla con el perfil o los años mínimos de experiencia, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a la evaluación de los criterios técnicos o económicos.

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria. La acreditación de la experiencia y perfil deberá estar soportada por los diplomas, certificaciones laborales y demás documentos descritos en el Anexo No. 5.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo propuesto se hará de acuerdo con el Anexo No. 5. En concreto, en el Formulario 5.1. se presentará por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, indicando nombre, cargo, experiencia relevante y actividades a desarrollar en la consultoría. Luego, en el Formulario 5.2. se indicará la experiencia específica únicamente por el profesional con posgrado en derecho financiero, y en el 5.3. se deberá diligenciar en su totalidad el formato de hoja de vida con la información de todos los integrantes del equipo de trabajo, en aspectos como:

- a) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado (**verificable a través de la presentación de los documentos que acrediten el nivel de formación**).
- b) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días. (**relacionar página donde se encuentran las certificaciones**)
- c) Rol que desempeñará en el proyecto

Es fundamental destacar que si no se aporta el Anexo No.5 totalmente diligenciado, la propuesta será rechazada.

En estos subcriterios que consideran experiencia, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.

Notas: Se deberán anexar los soportes que respalden la información incluida en el anexo y que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia, tales como, certificados laborales y diplomas. La información que se incluya en el Anexo, pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación del respectivo integrante del equipo de trabajo.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, **debidamente firmadas**, mediante las cuales la persona manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. En caso de que no se presenten las cartas de intención debidamente firmadas, no se tendrá en cuenta la calificación del miembro del equipo que no presente dicha carta.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por la misma proponente para cada persona natural.

Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

5.7 Experiencia del Proponente

El Proponente deberá acreditar la experiencia que se describe a continuación, la cual se calificará de acuerdo con los siguientes rangos:

Subcriterio	Calificación	Puntaje
El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años en el diseño y	Más de 5 años y hasta 6 años	3,5

desarrollo de proyectos relacionados con el régimen de garantías mobiliarias o el uso de bienes muebles como vehículo de financiación en Colombia.	Más de 6 años y hasta 7 años	5,5
	Más de 7 años	7,5 (puntaje máximo para este subcriterio)
El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años en proyectos para la promoción de la inclusión financiera empresarial MiPymes en Colombia.	Más de 5 años y hasta 7 años	3,5
	Más de 7 años y hasta 9 años	5,5
	Más de 9 años	7,5 (puntaje máximo para este subcriterio)
Puntaje máximo		15

En caso de que no se acrediten los años mínimos de experiencia para los dos subcriterios, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a la evaluación de los criterios técnicos o económicos.

Para relacionar la experiencia del proponente, éste deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el anexo No. 6. La ausencia del Anexo No. 6 totalmente diligenciado será causal de rechazo de su propuesta.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de finalización del contrato cuando aplique.
- Estado de cumplimiento.
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico).

Notas:

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 6.
- El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.
- Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.
- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. No obstante, es fundamental destacar que, si no se aportan las certificaciones y el formato de anexo requeridos, de acuerdo con los formatos dispuestos por EL PROGRAMA, la propuesta será rechazada.

5.8 Oferta económica

Dentro de la propuesta económica, el Proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$374.000.000) IVA INCLUIDO**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 7.

En la propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia y en el exterior (para efectos de los proponentes extranjeros). Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho

impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Para efectos de Proponentes extranjeros, estos deberán presentar la propuesta en pesos colombianos para ser pagadera en pesos colombianos; así mismo, deberán considerar todos los impuestos aplicables en Colombia, incluyendo las retenciones a que haya lugar a cargo del proponente. El valor de la oferta económica debe comprender la Retención en la Fuente y cualquier otro costo o impuesto, para lo cual el proponente deberá efectuar los análisis respectivos. El Programa no efectuará reconocimiento alguno de valores adicionales por estos conceptos.

Si el proponente que resulte seleccionado es una persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en el país, deberá presentar su documento de cobro en pesos colombianos y, según solicitud, los pagos se podrán hacer en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta bancaria del contratista debidamente certificada y de conformidad con la TRM vigente para la fecha del giro o pago. Los costos de la comisión por la conversión de la moneda serán asumidos por el contratista, para lo cual se deducirían del respectivo pago.

Para la evaluación de la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos. A las demás, se le asignará un menor puntaje proporcional al valor de la oferta económica.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria; c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto; y d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el proponente que resulte seleccionado y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

Banca de las Oportunidades no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Banca de las Oportunidades revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse con el índice, estar debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 6.4 en **un solo archivo en PDF**.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:

- Anexo No. 4: Matriz de capacidad financiera.
- Anexo No. 5: Composición del equipo de trabajo.
- Anexo No. 6: Experiencia del Proponente.
- Anexo No. 7: Propuesta económica.

Los archivos que corresponden a la Propuesta técnica, a la documentación y a los anexos que se encuentran en Word, deberán ser enviados en formato pdf. Los anexos que se encuentran en formato Excel deberán ser enviados en el mismo formato Excel.

La propuesta económica deberá ser enviada conforme al Anexo No. 7 “Formato Propuesta Económica”- en dos archivos: uno en formato Excel y el otro en PDF en el que esté la firma del representante legal.

En el asunto de la convocatoria debe relacionar número de la convocatoria y nombre del Proponente. En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente y los archivos adjuntos.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la carta de presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto so pena de rechazo.

En caso de unión temporal o consorcio, la carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el Proponente:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3. Certificación sobre seguridad en el trabajo firmada por el representante legal
- Anexo No. 4 Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 5. Composición del equipo de trabajo (formularios 5.1, 5.2 y 5.3 debidamente diligenciados)
- Anexo No. 6. Experiencia de la firma Proponente
- Anexo No. 7. Propuesta Económica **conforme** a lo establecido en el numeral 5.2 de la presente invitación.
- Documentos para acreditar la experiencia del Proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4.
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
- RUT del Proponente o documento equivalente.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.

- El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2022 y 2023, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal)
- Propuesta Técnica. Conformada por la información que soporta los criterios técnicos.
- El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el Proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

Entregable 1: Presentación y aprobación del plan de trabajo: Este documento contendrá como mínimo el cronograma en el que se detallen todas las actividades propuestas para adelantar el objeto de esta contratación, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables. En particular, debe contener al menos:

- Definición de tiempos y actividades concretas
- Identificación de tiempos críticos
- Responsables de las actividades
- Tiempos de dedicación

Entregable 2: elaboración de documento con el componente 1. Análisis y diagnóstico: Este documento deberá contener como mínimo:

- El mapeo y caracterización del universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles, considerando el tipo de bienes dados en garantía, segmento objetivo, tipo de institución, condiciones de financiación, entre otros.
- Los determinantes de la oferta actual de productos de crédito respaldados con bienes muebles, con base en el ciclo de vida de las garantías mobiliarias.
- La caracterización el tipo de empresas que accede a este mecanismo de acceso al crédito desde sus atributos y los factores de éxito en su consecución.
- Las estimaciones de la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño empresarial y sector que informe el desarrollo de casos de negocio entre proveedores de servicios financieros.
- La tipificación y detalle del vínculo e interacción de las garantías mobiliarias con mecanismos alternativos para el respaldo de obligaciones financieras, así como frente a regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios que busquen impulsar la inclusión crediticia de las MIPYMES.
- La identificación casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia, para identificar los aciertos en la implementación de esta herramienta. Es importante que se describan:
 - ✓ Los aspectos y condiciones habilitantes que han sido determinantes en el resultado positivo de la experiencia.
 - ✓ Detalles del proceso de obtención, uso y aprovechamiento de garantías mobiliarias en la empresa.
 - ✓ Características de la empresa.

Entregable 3: elaboración de documento con componente 2. Creación de recursos: Este documento deberá contener como mínimo:

- El balance del régimen de garantías mobiliarias después de 11 años de la promulgación Ley 1676 en 2013, el Decreto 1835 de 2015 y la implementación del Registro de Garantías Mobiliarias. Dicho balance debe estar basado en los principales hallazgos de los componentes 1 y 2 descritos en el alcance de este documento.
- La descripción detallada de los cuatro casos de uso que integren metodologías, procedimientos y mejores prácticas para acelerar la adopción de diferentes tipos de garantías mobiliarias en los productos de crédito de la industria.

Entregable 4: elaboración, socialización con grupos de interés relevantes y publicación de documento final con los componentes 1 y 2

- Documento final de resultados que contenga como mínimo:
 - ✓ Conclusiones y reflexiones finales sobre este ejercicio a partir de los resultados de los componentes 1 y 2 de la consultoría.
 - ✓ Hoja de ruta con las acciones encaminadas a la modernización, impulso y aprovechamiento del régimen de garantías mobiliarias en Colombia.
 - ✓ Todos los anexos de los ejercicios cualitativos y cuantitativos que se realizaron durante el estudio.
- Una presentación que explique los principales hitos y resultados el análisis del estudio.
- Realización de una presentación de los resultados en el evento de socialización según lo consignado en el numeral 2 “Objeto de la convocatoria” de los presentes términos de referencia.

7.2. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de Pago
Entregable No. 1	10%
Entregable No. 2	30%
Entregable No. 3	30%
Entregable No. 4	30%
Total	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

Para el desembolso del último pago el Contratista deberá haber adelantado la totalidad de actividades descritas en el alcance.

7.3. Suscripción del contrato

Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades celebrará un contrato con el Proponente seleccionado.

Una vez se adelante el proceso de calificación y adjudicación de la convocatoria, se informará al Proponente seleccionado por escrito de dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del

contrato, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista.

7.5. Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones externas que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
- Aprobar las facturas que emita el consultor de forma previa a su pago.

7.6. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.

- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante Banca de las Oportunidades, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. Banca de las Oportunidades podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.[
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Reunirse periódicamente con Banca de las Oportunidades para hacer seguimiento sobre la ejecución del proyecto y cumplimiento de metas.
- Acompañar en las reuniones que coordine el Programa con el equipo de Banca de las Oportunidades y otros actores interesados que determine el Programa para socializar la metodología utilizada y los resultados obtenidos en el proyecto.
- Obtener las autorizaciones para la protección de datos personales que requiera para la ejecución del objeto y alcance del contrato que se suscriba, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Realizar la anonimización de los datos recolectados previa entrega al Programa, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- El contratista con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo

material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.

- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- EL PROPONENTE declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

7.7. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de hasta seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

7.9. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

7.10. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el Proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.11. Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.12. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

7.13. Independencia laboral

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL PROGRAMA y tampoco entre sus dependientes y EL PROGRAMA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL PROGRAMA y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

7.14. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista de EL PROGRAMA Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PROGRAMA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

7.15. Solución de controversias

LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

7.16. Cláusula de no violencia y no discriminación

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

7.17. Ejercicio de derechos

El retardo u omisión por parte de EL PROGRAMA en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

7.18. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL PROGRAMA.

7.19. Política antifraude de Bancóldex:

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y

aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes

7.20. Domicilio

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

Si la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria llegare a implicar la recolección y el levantamiento de bases de datos personales para procesos internos del PROPONENTE y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, si, con fines de procesos internos de calidad y reducir el margen de error del producto entregado al PROGRAMA, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades taxativamente en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si el proponente que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

7.22. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de



pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato incluyendo la violación a los derechos de autor que se generen a lo largo de la ejecución del Proyecto.

7.23. Idioma del contrato

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

7.24. Ley aplicable y jurisdicción

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.